

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**(ESTA ACTA AÚN NO HA SIDO APROBADA POR EL PLENARIO
LEGISLATIVO)**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 3
(Viernes 24 de junio de 2016)**

**TERCERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo 2016 al 30 de abril 2017)**

**PREMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de mayo al 31 de julio de 2016)**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 3
Viernes 24 de junio de 2016
Primer período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Antonio Álvarez Desanti
Presidente

Gonzalo Ramírez Zamora
Primer secretario

Marta Arauz Mora
Segunda secretaria

Diputados presentes

Alfaro Jiménez, José Alberto	Madrigal Flores, Marlene
Alvarado Bogantes, William	Marín Quirós, Juan Rafael
Alvarado Muñoz, Gerardo Fabricio	Molina Cruz, Emilia
Álvarez Desanti, Antonio	Mora Jiménez, Henry
Arauz Mora, Marta Arabela	Morales Zapata, Víctor Hugo
Araya Sibaja, Edgardo Vinicio	Ortiz Fábrega, Rafael Ángel
Arce Sancho, Michael Jake	Piszk Feinziiber, Sara Ángela (cc Sandra)
Arguedas Mora, Jorge Arturo	Prendas Matarrita, Karla Vanessa
Arguedas Ramírez, Carlos Manuel	Quesada Santamaría, Carmen
Atencio Delgado, Ruperto Marvin	Ramírez Aguilar, José Antonio
Camacho Leiva, José Francisco	Ramírez Portuguesez, Paulina María
Cambronero Arguedas, Javier Francisco	Ramírez Zamora, Gonzalo Alberto
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Ramos Madrigal, Rosibel
Carrillo Guevara, Suray	Redondo Poveda, Mario
Clarke Clarke, Maureen Cecilia	Redondo Quirós, Marco Vinicio
Corella Vargas, Franklin	Rodríguez Araya, Jorge
Esquivel Quesada, Abelino	Rojas Astorga, Julio Antonio
Fallas Rodríguez, Ligia Elena	Sánchez Venegas, Silvia Vanessa
Garro Sánchez, Laura María	Segura Retana, Aracelli
Guevara Guth, Otto	Solís Fallas, Ottón
Hernández Álvarez, Carlos Enrique	Trejos Salas, Lorelly
Jiménez Rojas, Olivier Ibo	Vargas Rojas, Gerardo
Jiménez Succar, Juan Luis	Vargas Varela, Gerardo
Leiva Badilla, Johnny	Vásquez Castro, Luis Alberto
López, Óscar	

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4

Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.º 33 4

Asuntos de control, fiscalización y demás contenido político 4

Nombramientos, renunciaciones y juramentaciones referidos en los incisos 3), 8) y 12) del artículo 121 de la Constitución Política 4

Expediente N.º 19.629, Elección de un Magistrado(a) de la Sala Segunda de La Corte Suprema de Justicia, por Jubilación del Dr. Rolando Vega Robert , a partir del 1º de julio del año en curso 4

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Con treinta y ocho señoras y señores diputados presentes, al ser las nueve horas diez de la mañana damos inicio a la sesión extraordinaria número 3.

PARTE ÚNICA**Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.º 33**

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 33.

Discutida y aprobada.

Asuntos de control, fiscalización y demás contenido político**Nombramientos, renunciaciones y juramentaciones referidos en los incisos 3), 8) y 12) del artículo 121 de la Constitución Política****Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del Dr. Rolando Vega Robert, a partir del 1 de julio del año en curso**

Expediente N.º 19.629, Elección de un Magistrado (a) de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por Jubilación del Dr. Rolando Vega Robert, a partir del 1º de julio del año en curso. Iniciado el 16 de junio de 2015. Dictamen unánime afirmativo del 17 de agosto de 2015 en de nombramientos. Recibido en la Secretaría del Directorio el 24 de agosto de 2015.

Expediente N.º 19.629, Elección de un Magistrado(a) de la Sala Segunda de La Corte Suprema de Justicia, por Jubilación del Dr. Rolando Vega Robert , a partir del 1º de julio del año en curso

. Hoy tenemos..., pasaríamos directamente al capítulo de elección del magistrado de la Sala Segunda..., magistrado o magistrada, perdón, de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del doctor Rolando Vega Robert, a partir del 1º de julio del año en curso, expediente 19.629, perdón, de año en curso, me refiero al año 2015, no al año 2016, he leído literalmente el título del proyecto.

Ponemos en discusión la elección del magistrado, y vamos a decretar un receso de hasta las nueve y treinta que me han solicitado algunas fracciones para proceder a discutir y avanzar en detalles del nombramiento.

Entonces, regresaríamos al salón de sesiones a las nueve y treinta y cinco regresaríamos al salón de sesiones.

Decretamos el receso para facilitar las conversaciones entre las fracciones, como me lo han solicitado.

Vamos a retornar al salón de sesiones para continuar con la sesión.

Hay treinta y ocho señoras y señores diputados presentes.

Vamos a reiniciar la sesión.

Ofrezco el uso de la palabra para hablar sobre la elección del señor magistrado o magistrado de la Sala Segunda.

Tiene la palabra el señor diputado don Jorge Rodríguez.

Diputado Jorge Rodríguez Araya:

Gracias, señor presidente, señores y señoras diputadas.

Yo creo que hoy, señor presidente, va a hacer histórico para este país.

Porque un año después de haber hecho la recomendación la Comisión de Nombramientos no tenemos consensos no vamos a tener los treinta y ocho votos, va a ser imposible y va a ser un viernes perdido.

Este sí que va a ser un viernes negro.

Entonces, yo lo que me pregunto es qué se puede hacer en un caso como estos.

Devolver la terna a la Comisión de Nombramientos y de los que se habían postulado traer cinco, por lo menos cinco nombres, porque en un año, presidente, eso es lo que a uno le preocupa.

Todos los jueves ustedes se ponen de acuerdo de cuáles proyectos vamos a conocer y no ha sido posible que nueve hombres no se pongan de acuerdo en un año a ver a quién podemos escoger para magistrado de la Sala Segunda.

Y esto yo creo que la prensa debe de ayudar un poco, porque, oigan, señores de la prensa, hoy vamos a estar aquí de las nueve de la mañana a las seis de la tarde; bueno, si el señor presidente nos permite hablar de otros temas, si no se agotaría obviamente el tiempo muy rápido, porque qué podemos hablar nosotros de la elección de un magistrado de la Sala Segunda.

Pero ustedes deben de ayudarnos, porque no puede ser, señores de la prensa, que continúe este juego en la Asamblea Legislativa donde hoy sí y mañana también cada vez que hay un nombramiento tienen que haber negociaciones políticas.

Estos nombramientos se le deben de quitar a la Asamblea Legislativa.

Un nombramiento en el Poder Judicial no puede ser un nombramiento político, debemos de ser un poco más responsables, y es que esto, señor presidente, nosotros hicimos un trabajo, considero que muy bueno, y no lo digo por mí, sino por los compañeros que están dentro de la Comisión de Nombramientos.

Estamos recomendando a tres personas, dos mujeres, un hombre, y resulta, señor presidente, que para usted no es nuevo esto, está más dividido, que nadie va a alcanzar los treinta y ocho por más votaciones que usted haga.

Entonces, qué va a pasar en el momento que se repita, que pasemos ya de las cinco votaciones, ¿se levanta la sesión, señor presidente?, pues, ojalá, también, señor presidente, que hoy nos llamase usted por el orden y que hablásemos nada más de nombramientos.

Yo lo que lamento es el trabajo que hace la comisión para que un año después los jefes de fracción lo tiren por la borda, porque no han podido ponerse de acuerdo en los nombres de las personas que hemos recomendado.

Señores de la prensa, tomen nota de lo que le cuesta esto a Costa Rica.

Nosotros en este momento escogimos tres personas, hicimos un trabajo y de esas tres personas ninguno va a contar con treinta y ocho votos.

Esto ténganlo claro, así que perdieron ustedes su tiempo como lo vamos a perder nosotros.

Señor presidente, nada más para decirles a los y las compañeras que si no tenemos acuerdo, pues que tampoco hagamos el ridículo y mejor que se levante la sesión.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Gracias, señor diputado.

A las preguntas que usted me hace de previo a darle la palabra a las otras compañeras y compañeros que la han solicitado, don Jorge, sí debemos de votar hoy y trabajar hasta que hagamos la votación.

Vamos a poner dos rondas de votación, una primera ronda con tres votaciones y después una segunda ronda con cinco, si en esas ocho votaciones o dos rondas no hay ninguna personas que alcance los treinta y ocho votos se levanta de inmediato la sesión, se debe convocar una semana después, no será posible una semana después.

Pero ponemos la fecha para establecer cuando volveríamos a sesionar, pero sí debemos de hacer las votaciones para cumplir con ese primer requisito.

Lo otro que usted me pregunta de que si no se alcanzan los votos, permítame darle mi opinión personal, y se lo digo a la compañera y compañeros con el debido respeto, es una opinión personal, y así se lo he hecho saber a los jefes de fracción, me parece que si..., cosa que no sé porque no conozco los, los jefes de fracción saben que no he estado en conversaciones con ellos sobre el nombramiento, que he estado en las negociaciones de los temas de agenda.

Pero me parece que si no hubiera consenso entre los miembros de la terna mi recomendación, y es una opinión personal, es que la comisión amplíe la terna o remita nuevos nombres, pero yo no me sentiría a gusto que se proceda al margen de lo hecho por la Comisión de Nombramientos.

Y si se hace al margen de la Comisión de Nombramientos me parece que hay que quitar la Comisión de Nombramientos.

Entonces, le repito, es una opinión personal, se lo he dicho a los señores jefes y jefas de fracción.

No sé si hay o no treinta y ocho votos, si no los hubiera, si no hay siete rondas... ocho rondas, y no lo hay, y no es posible con los tres nombres que tenemos, me parece que la Comisión de Redacción, perdón, de Nombramientos debe remitirnos o una terna ampliada o bien otros nombres adicionales, pero yo preferiría que no sea este Plenario el que escoja brincándose lo que dice la Comisión de Nombramientos. Con eso cumplo en darle la respuesta. Este segundo punto es opinión personal. El primero es como presidente de la Asamblea y dirigiendo este debate.

Hoy haremos dos rondas de votación cin..., ocho votaciones en total dividido en dos rondas, si hay nombramiento juramentamos el lunes, si no hay un nombramiento se levanta la sesión de inmediato.

Ese es el procedimiento que vamos a seguir.

Lo comuniqué a los jefes de fracción, y es cumplir con lo que resoluciones de presidentes anteriores han establecido.

Tiene la palabra el señor diputado don Mario Redondo Poveda.

Don Mario, vamos a guardarle el espacio a don Mario y le damos la palabra a don Edgardo Araya.

Don Edgardo, tiene usted la palabra, dejamos a don Mario en la fila.

Diputado Edgardo Araya Sibaja:

Muchas gracias, compañero presidente, compañeras y compañeros diputadas y diputados.

Bueno, hoy estamos ante una sesión que corresponde a una de las funciones que por Constitución de la República le atribuye a la Asamblea Legislativa, que es el nombramiento de los magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia.

No está de más indicar que esto es talvez de los momentos cumbres en esta función de control político también, y de definición del modelo de país que desde la Asamblea Legislativa se pretende reflejar.

Hoy nos aprestamos a intentar la elección de la persona que va a ocupar un cargo de magistrado o magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia es el más alto tribunal de este país en materia de derecho laboral, en materia de derecho de familia; o sea, dos materias para este país que son absolutamente sensibles, y de los cuales entonces se requiere de una persona que tenga una visión y que tenga sensibilidad en respecto a esas materias.

Hay que tener claro también que la Sala Segunda, el ochenta por ciento de su circulante, corresponde a materia laboral y el resto corresponde a materia de derecho de familia y otras materias que también tiene la Sala.

Entonces eso nos lleva a plantear aquí en la discusión lo importante, es cuál es el perfil de la persona que debe ocupar esa Sala. Para el Frente Amplio, ¿cuál es el perfil de la persona que debe ocupar esa plaza?

En primer lugar hay que decir que debe ser una persona que tenga absolutamente claro la importancia no solo del respeto, sino de hacer valer los derechos laborales, las garantías sociales que en este país han costado sangre, y que su defensa también ha costado muchísimo esfuerzo, muchísima energía, muchísimo dolor, muchísimo sudor a la sociedad costarricense.

No puede jamás pensarse en un magistrado o magistrada de la Sala Segunda que vaya a tener un criterio relativista en cuanto a la importancia de los derechos laborales de las personas trabajadoras de este país.

Debe tener claro que la seguridad social es base fundamental de la democracia de este país. Entonces, no es a cualquiera. Tiene que tener claro además que efectivamente debe haber un equilibrio también hacia el sector patronal, pero teniendo absolutamente claro que la parte débil de la relación es el sector trabajador, que de la naturaleza de la relación laboral queda absolutamente claro que la parte débil y la parte que debe y merece ser protegida y tutelada es el sector laboral.

Pero más allá también del tema laboral y de las relaciones de trabajo individual va a conocer esta Sala en tercera instancia rogada, es decir va llegar..., es con la tercera instancia a la que en materia de relaciones de derecho de trabajo individual va a conocer la Sala, y ahí entonces se aplican los derechos laborales individuales, o sea, que existen entre un empleador y el empleado, también tiene que tener claro que va a haber derecho colectivo ahí también.

Y el tema del derecho colectivo pasa por la discusión que este país ha tenido, a nuestro juicio un poco desequilibrada, sobre el tema de la importancia de las convenciones colectivas, por ejemplo, tanto en el sector público como en el sector privado.

Tiene que tener absolutamente claro que las convenciones colectivas no son un lujo, no son un privilegio, son un derecho constitucional de la clase trabajadora de este país, y que como tal tiene que garantizarse y hacerse valer.

También va a tener que conocer sobre infracciones al derecho de trabajo, sobre infracciones a la legislación laboral. Tiene que tener claro además que se avecina una reforma procesal..., la aplicación ya en el terreno de una reforma procesal laboral que implica modificaciones importantísimas en la parte procesal, en la parte de la recepción de pruebas.

Debe tener claro también cuáles son esas garantías sociales, el derecho a huelga por ejemplo, tener claridad sobre el derecho a huelga de las personas trabajadoras; esto por decir una pequeña pincelada de la importancia que en materia laboral...

Porque también podemos hablar del tema de salud ocupacional, por ejemplo, de cómo este país por ejemplo hace casi inútiles las normas de seguridad social, las infracciones a la seguridad social cuando un centro de trabajo no cumple con esas regulaciones que establece la legislación laboral costarricense. Tiene que tener claro que eso tiene que hacerlo valer. Por su puesto que queda claro que también tiene que guardar un equilibrio entre las partes.

Pero entonces también tenemos, como decía, las convenciones colectivas. Tenemos que debe tener claridad del derecho a la huelga y el derecho al paro, y cómo es que se ha venido desarrollando en la legislación. Y lo más importante es

que le va a tocar desarrollar a la luz de los nuevos tiempos, a la luz de las nuevas legislaciones cómo es que de aquí en adelante vamos a entender el derecho a huelga, por ejemplo, cómo vamos a entender el derecho de los patronos al paro, cómo vamos a entender el tema de las convenciones colectivas.

Es quien va a construir, junto con ese resto de la Sala, cómo se va a ir construyendo esa otra parte del derecho de trabajo que no está ,escrita que es interpretar las normas que ahí están.

Por supuesto que no vamos a olvidar que también tiene que ver con tema del derecho, del derecho de familia. Y ahí también es una persona magistrada que debe entender también lo básico del tema del derecho de familia, la importancia de la protección del menor, la importancia de la integridad del núcleo familiar; en fin, la materia de familia que es de por sí muy amplia también va a tener que ser conocida por esta persona que pueda llegar a ser magistrado o magistrada de la Sala Segunda.

Veán que no he hablado sobre todo, por ejemplo, del tema del deber de probidad, de la independencia, porque es que eso lo damos por sentado; o sea, es consustancial a una persona que pueda llegar a ser electa magistrado o magistrada de la Corte Suprema de Justicia, que sea una persona absolutamente proba, que no tengamos ningún tipo de señalamiento, ningún tipo de marca, de mácula en su comportamiento en su vida privada, en su vida pública.

Eso es de suyo, eso es un requisito para cualquiera, más allá de cuál es el tema que va a atender. Y en eso, por supuesto, la independencia que pueda tener una persona magistrada es clave; independencia de intereses económicos, de intereses político-partidistas, políticos de otro tipo, porque va a estar sujeto a muchas presiones, va a estar sujeto, junto con todo por supuesto el cuerpo de la Sala y de la Corte Suprema de Justicia, va a estar sujeto a muchísimas presiones para definir políticas, definir jurisprudencias hacia un lado y hacia el otro.

Y como parte del gobierno de la Corte Suprema de Justicia, por supuesto que le toca concurrir con las demás personas en el gobierno y la administración de la totalidad de los tribunales de justicia de este país, en el gobierno y en las políticas que (ininteligible) un poder de la República como el Poder Judicial, base, como digo, de la democracia, de la estabilidad social de este país va a llevar adelante, y eso lo debe tener absolutamente claro.

Dicho esto, compañero presidente, dicho también el perfil de la persona que el Frente Amplio debe considerar para magistrado o magistrada de la Sala Segunda no nos toca más que esperar a ver cuál es la decisión de esta Asamblea Legislativa.

Nada más quería aprovechar también, señor presidente, para consultarle formalmente. Nosotros el día de ayer en la jefatura de fracción, en la reunión de jefes de fracción, establecimos el procedimiento para la elección de los

magistrados. Va a ser la aplicación del acuerdo del 19 de octubre del 2004, el 62 09 04 05.

Y en eso particularmente fuimos claros el jueves de que la necesidad de que en esta votación quien pueda llegar a ser electo magistrado o magistrada requiera treinta y ocho votos efectivos; es decir, que no se está pensando en que eventualmente se tengan, como en otro tipo de elecciones de esta Asamblea Legislativa, que se vayan a sumar votos nulos o votos blancos a algunas de las otras candidaturas.

Lo digo porque además entiendo que ha habido algunos intentos —y en eso es mejor dejar las reglas claras del juego desde el inicio— de incluso, para efectos de que una persona candidata pueda pasar de una ronda a otra, ha habido algunos intentos de interpretar que se suman algunos votos de candidaturas que no alcanzan el mínimo necesario.

Quisiera dejarlo claro para que nosotros aquí ya tengamos las reglas del juego para saber a qué atenernos a partir de esta votación.

Con esto, me reservo el resto del tiempo, compañero presidente, agradeciéndoles a todos la atención.

Muchas gracias.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Sí, señor diputado. Vamos a aplicar ese acuerdo, vamos a hacer dos rondas de votación; en la primera ronda con tres, en la segunda ronda con cinco, tal y como lo establece ese acuerdo.

Vamos a tomar los votos efectivos, para que tenga validez la nominación; o sea, los blancos no se suman ni los nulos, don Edgardo.

Va el nombre de la persona que quede electa tiene que aparecer inscrito y ser efectivo en al menos treinta y ocho boletas. Eso es lo que hemos entendido por votos efectivos.

Tiene la palabra el diputado don Gerardo Vargas Varela.

Diputado Gerardo Vargas Varela:

Gracias, presidente.

Bueno, bien definía nuestro jefe de fracción, don Edgardo Araya, el perfil que la fracción del Frente Amplio espera para esta elección que vamos a hacer aquí en el Plenario legislativo para este magistrado que se va a nombrar, o magistrada.

Sin embargo, yo quiero aprovechar que estamos discutiendo sobre la Sala Segunda para hablar sobre lo que es todo el tema laboral que se desarrolla en esta importante Sala del Poder Judicial.

Quiero iniciar trayendo a la memoria nuestra y de los radioescuchas algo muy importante que se llevó a cabo en esta Asamblea Legislativa, como fue la aprobación de la Ley de la Reforma Procesal Laboral.

En ese sentido, quiero compartir con ustedes una entrevista que le hicieron a don Orlando Aguirre en un boletín que tiene el Poder Judicial en relación con la Sala Segunda:

Dieciocho meses tendrá la jurisdicción laboral y allanar el camino para la implementación de la reforma procesal laboral, aprobada por la Asamblea Legislativa en diciembre del 2015.

La novedad que caracterizará a los procesos judiciales, la celeridad y la protección de fueros especiales, como la maternidad y la sindicalización, son temas que destacó el magistrado presidente de la Sala Segunda, Orlando Aguirre, en la sección La Entrevista, que es este boletín que se tiene en el Poder Judicial.

Le preguntan al magistrado: ¿qué representa la reforma procesal laboral para el Poder Judicial y la jurisdicción laboral?

Él dice: Para mí representa un avance muy significativo, no solo porque se remozan muchos institutos jurídicos de fondo, sino también se remozan las situaciones jurídicas desde el punto de vista procesal.

Se crean nuevas formas de solución de las demandas a favor de las personas trabajadoras y es un avance para la institución, porque contará con una herramienta que le permitirá dar una solución efectiva.

La legislación laboral no ha sido modificada en los últimos setenta años y esta es la primera gran reforma que se hace.

Esa es la respuesta del magistrado Aguirre a la primera pregunta que le hacen. Y de aquí yo quiero resaltar esa importancia que le da el magistrado Aguirre a esta reforma procesal laboral, porque son setenta años que han tenido que esperar los trabajadores y trabajadoras de este país para poder tener realmente una legislación adecuada que venga a defenderlos de muchas situaciones que se viven en el mundo del trabajo.

Una de ellas es, por ejemplo —y les cuento a ustedes como diputados y diputadas— algo que nos está tocando vivir no sé si es solamente en la provincia de Limón o en otras regiones del país también, que ahora a los trabajadores les están pidiendo una hoja de registro del INS, un historial del INS.

Entonces, ese se vuelve un requisito indispensable para saber si se puede o no se puede ser contratado para cualquier trabajo.

Si en el historial de la persona aparece que ha tenido referencia al INS por tres accidentes laborales, ya esa persona no tiene posibilidad de ser contratada en una empresa.

Y, entonces, resulta ser que hay una persona que en veinte años de trabajo ha tenido tres referencias al INS, en veinte años, pero reporta tres referencias al INS. Eso ya le impide poder ser contratado laboralmente.

Bueno, con la reforma procesal laboral esperaríamos que esas situaciones dejen de darse, y que en la Sala Segunda —me imagino va a comenzar a recibir muchos de estos casos— cuando los trabajadores sientan que sus derechos laborales están siendo atropellados, que si no se resuelven en el Ministerio de Trabajo, que no se resuelven en los juzgados de trabajo, pues muchos de estos casos llegarán a la Sala Segunda para que sea ahí donde sean resueltos importantes casos.

Otra pregunta que le hacen al magistrado Aguirre es, ¿qué beneficios generará esta nueva legislación?, y él dice: La reforma tiene muchos beneficios a las personas usuarias, quizás la principal a mencionar es que se le facilita a las personas el acceso a los procesos laborales, sobre todo, para los trabajadores y las trabajadoras sin recursos.

Yo quiero resaltar esto que dice el magistrado Aguirre, porque no hay duda que una de las situaciones más excluyentes que tienen cientos de trabajadores y trabajadoras en el país, es el no contar con recursos económicos para poder llevar adelante demandas judiciales que duran años en los tribunales, y que con esta reforma procesal tendrá que cambiar.

El hecho de que un trabajador, una trabajadora, diay, viva con un salario que no le alcanza muchas veces ni siquiera para comer, menos le va a alcanzar para enfrentar procesos judiciales que tiene que enfrentar, a veces, grandes empresas, que tienen bufete completos para poder atender las demandas de los trabajadores, pero le hace imposible a él como trabajador y poder defenderse.

Por eso, con esta reforma se tiene esa posibilidad ahora, de que un trabajador pueda acudir a las instancias judiciales, que pueda acudir a la Sala Segunda y que el Estado va a costear, por medio de los abogados públicos, la defensa del derecho de ese trabajador y de esa trabajadora.

Eso me parece a mí de una relevancia muy grande, sobre todo, porque hay miles de miles de trabajadores que muchas veces, no veo, ni siquiera inician la defensa de sus derechos, porque de antemano saben que no tienen cómo hacerle frente económicamente a esa situación.

Continúa el magistrado Aguirre diciendo: Saber que existe una oficina donde va a llegar y se le va a orientar legal y adecuadamente por un profesional en Derecho, es lo más importante.

Qué bueno es eso, solamente el hecho de que los trabajadores sepan y que las trabajadoras sepan que hay una oficina donde pueden llegar a exponer su situación, contar qué es lo que están viviendo en las piñeras, en las bananera, en las fábricas, en cualquier empresa. Solo eso ya para los trabajadores y trabajadoras de este país es algo sumamente importante, porque ahorita lo que hacen es ir, muchas veces, a una oficina del Ministerio de Trabajo, donde hay una sola persona que atiende todo un cantón y prácticamente se le hace imposible poder llevar adelante la defensa de los trabajadores y trabajadoras.

Bueno, muy bien lo dice el magistrado Aguirre, qué bueno que con esta oficina puede ayudarse mucho a los trabajadores y trabajadoras.

Otra pregunta que le hacen al magistrado Aguirre es: ¿Cuál es el papel que deberá tener la Sala Segunda con la entrada en vigencia de esta reforma?

Él comenta: Como órgano superior de la jurisdicción laboral y conjuntamente con la Comisión de la Jurisdicción Laboral, tenemos que trabajar de la mano para aplicar de la mejor manera esta legislación.

El papel de la Sala Segunda va a ser muy importante, en la medida en que se le vaya dando los alcances adecuados en la interpretación de estas normas. Si se requiere realizar, en su momento, una vista con recepción de prueba, porque eso va a ser posible, se manejará con los criterios de la nueva reforma.

Vean ustedes, diputados y diputadas, esta visión del magistrado Aguirre; o sea, realmente viene a dar un cambio total a lo que es materia laboral en este momento en el país.

Y pone a los trabajadores en una actitud totalmente diferente a lo que se vive hoy día en muchísimas empresas de este país.

Déjeme decir al trabajador que ya no debe tener miedo de presentar su denuncia, que ya no debe tener miedo de acudir a los tribunales, ¿por qué? Porque ahora el Estado le va a facilitar las herramientas para que pueda defender sus derechos laborales.

Y eso es lo que hemos estado esperando durante tanto tiempo, que realmente las instancias judiciales de este país y que una Sala, como la Sala Segunda, venga a responder a los intereses de la clase trabajadora de este país.

Y por eso le agrego a lo que decía nuestro jefe de fracción, Edgardo Araya, que el perfil, el perfil del magistrado que vamos a elegir tiene que ser una persona

que realmente este comprometida con estos cambios que hemos aprobado aquí, nosotros en esta Asamblea Legislativa y que venga realmente a responder a los intereses de las grandes mayorías.

También le preguntan al magistrado Aguirre, a nivel presupuestario, ¿qué impacto tendrá para el Poder Judicial?

Los recursos para las plazas de asistencia laboral estarían dentro del presupuesto judicial, pero como un programa separado, como lo señala la ley aprobada. El Poder Judicial lo programa y Hacienda deberá incluirlo al Presupuesto Nacional.

Para el Poder Judicial sí tendrá un impacto en aspectos como personal de apoyo, servicios básicos de funcionamiento, locales si se requiere, es un gasto importante que es probable que asuma el Poder Judicial.

Bueno, no hay duda que la reforma procesal es un gran reto que tiene que asumir el Poder Judicial en este país para implementarla, porque hay que hacer toda la parte logística, toda la parte estructural de la misma, contratar gente.

Pero, bueno, tenemos los recursos vía presupuesto, y lo importante es que se comiencen a hacer los trabajos que se necesitan.

También le preguntan: ¿Cuáles son las principales demandas que atienden las resoluciones judiciales en materia laboral?

Y dice el magistrado: En materia laboral la mayor parte de las demandas son por conflictos individuales de trabajo, como demandas por prestaciones, jornadas de trabajo, procesos por fueros de maternidad y sindical, así como casos en materia de pensiones alimentarias en general.

Temas estos muy conocidos por todos nosotros, y en muchos de nuestros despachos se atiende permanentemente trabajadores y trabajadoras que vienen a preguntarlos, cómo pueden hacer para presentar una demanda por prestaciones, jornadas de trabajo, etcétera.

El tema de jornadas de trabajo, en el caso concreto de la provincia de Limón, pues, es un tema de preocupación para mí como diputado, porque la jornada de trabajo se extiende muchas veces catorce y hasta quince horas laborales. Eso lógicamente repercute en un desgaste muy grande de los trabajadores y trabajadoras.

Y muchas veces esas horas extras tampoco son pagadas como se establece en la ley.

También le preguntan al magistrado: ¿cuál es la importancia de que la jurisdicción laboral brinde a las personas usuarias una respuesta efectiva?

Y él dice: El tema de una respuesta efectiva es importante, no solo para las y los trabajadores, porque las pretensiones de cesantía, preaviso y vacaciones que solicitan, requieren una respuesta rápida, pues son para satisfacer necesidades perentorias; para las y los empleadores también son importantes al recibir una resolución pronta de un conflicto, que le facilita el buen manejo de sus empresas. Ofrecerles a ambas partes mecanismos de solución abreviados y conciliados, me parece que es fundamental.

Todo esto va de la mano de la paz social. Entre más satisfacción haya en las soluciones de estos conflictos, la administración de justicia se consolida y se potencia como un pilar de la democracia.

Debo decirles que cuando yo leí esta entrevista de este magistrado Orlando Aguirre, sentí una gran satisfacción el saber que la reforma procesal laboral, que se aprobó en esta Asamblea Legislativa, es analizada de manera profunda por este magistrado, presidente de la Sala Segunda, y la importancia que él, como magistrado, le da a la misma. Un hombre con la experiencia que tiene él.

Y eso también me alienta, a saber que hicimos lo correcto, nosotros.

Y también alienta para decirles a los trabajadores y trabajadoras que muy pronto tendrá que comenzar a acudir a los tribunales sin ningún temor, porque es el mismo Estado el que tendrá que ofrecerle a la clase trabajadora lo que necesita para llevar adelante la defensa de sus derechos laborales.

También hay un documento del Poder Judicial y de la Sala Segunda hablando sobre este tema de la reforma procesal laboral, que se llama Justicia laboral avanza hacia procesos modernos y ágiles.

Dice ese comunicado: Con la firma presidencial de la Ley de Reforma Procesal Laboral, el Poder Judicial se alista para brindar un trámite ágil y efectivo en los procesos laborales que se tramitan en el país.

La sanción de la Ley Procesal Laboral se realizó este lunes 25 de enero –dice el comunicado– con la participación del presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Zarela Villanueva Monge y el presidente de la Asamblea Legislativa, Rafael Ortiz Fábrega; así como autoridades gubernamentales y del Poder Judicial.

Esta legislación representa una oportunidad para avanzar en la especialización de la jurisdicción laboral.

Tenemos la posibilidad de contar con tribunales superiores especializados, estrictamente laborales no solo en San José, sino por lo menos en las cabeceras de provincia.

Se consolida así las aspiración que en lo interno de la Corte promovimos desde hace veinte años, de una justicia laboral de mejor calidad, destacó Villanueva Monge.

La máxima jerarca judicial señaló que la Reforma Procesal Laboral propone la implementación de procesos modernos, tramitados bajo el modelo por audiencias con la introducción de la oralidad, la toma de la demanda, la definición de las audiencias y el dictado de la sentencia en tiempos razonables.

A esto se suma el interés de potenciar la conciliación y la defensa legal gratuita para las personas en condiciones económicas menos privilegiadas y en los casos cuyas partes sean poblaciones en condición de vulnerabilidad.

La nueva Ley en materia procesal laboral contiene una limitación de las instancias recursivas del proceso, para agilizar su pronta resolución, respetando los derechos de las partes involucradas.

Además, contempla un proceso sumarísimo a favor de personas protegidas por un fuero especial como el caso de mujeres embarazadas, personas adolescentes trabajadoras, denunciantes por hostigamiento sexual, personas víctimas de una acción discriminatoria en el empleo por razones de edad, religión, raza, orientación sexual o cualquier otra forma de discriminación, que da cabida a medidas cautelares mientras se resuelve el asunto de fondo.

El proyecto de Reforma Procesal Laboral fue una iniciativa del Poder Judicial, con el apoyo técnico de la Sala Segunda y con la participación de organizaciones gremiales y empresariales, con el fin de darle celeridad a los procesos judiciales de trabajo.

En noviembre de 2015 por iniciativa de la Presidencia, se propició un acercamiento con las fracciones legislativas para promover acuerdos y propiciar su aprobación.

Finalmente el acuerdo político legislativo culminó con la aprobación del proyecto en el Congreso, en diciembre del 2015.

La presidenta de la Corte reiteró el compromiso del personal judicial de darle vida y hacer realidad los objetivos de esta Ley de la República y recalcó la necesidad de contar con la inversión económica necesaria para hacerla afectiva.

Yo creo que la persona que se va a nombrar aquí como magistrada o magistrado va a tener en sus manos muchos retos, pero uno de los retos más importantes que va a tener esa persona es darle vida a ese importante proyecto de la Reforma Procesal Laboral.

Y tendrá que encarnar en su trabajo, la persona que aquí se vaya a elegir y poner a caminar la Reforma Procesal Laboral, darle vida.

Decirles a los trabajadores y trabajadoras de este país que, efectivamente, el Poder Judicial y la Sala Segunda tienen las puertas abiertas para todos los casos que lleguen para que, de una vez por todas, ellos sientan que la justicia está de su lado.

Me parece que el magistrado o la magistrada que se elija en este puesto tiene una oportunidad enorme para el país, la oportunidad de decirle a la clase trabajadora que, efectivamente, las puertas de la justicia se abren para ellos y para ellas.

Señor presidente, ¿cuánto tiempo me resta?

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Le restan trece minutos.

Diputado Gerardo Vargas Varela:

Me los voy a reservar, presidente.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Cómo no, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Edgardo Araya.

Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja:

Gracias, compañero presidente.

Nada más, muy rápido, porque lo omití en la intervención anterior. Nada más para referirme puntualmente a lo que planteó el compañero Jorge Rodríguez, para dejar la posición nuestra, dependiendo obviamente, en el caso de que aquí no se alcance una mayoría para la elección hoy.

Nosotros creemos, en el Frente Amplio, que la Comisión de Nombramientos hizo su trabajo, presentó una terna, si la terna, por las razones que sean, no es de satisfacción de una mayoría calificada de esta Asamblea, me parece que igual el trabajo de la Comisión de Nombramientos ya lo realizó, ya se hizo.

Me parece que lo que debemos entender es que, eso sí respetando entre todas las personas que quisieron voluntariamente someterse al escrutinio, al concurso de esa Comisión de Nombramientos, que de ahí pueda salir una candidatura de consenso que permita los treinta y ocho votos.

Solo lo quería dejar planteado, porque esa es nuestra posición de bancada.

Gracias, compañero presidente.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado don José Ramírez Aguilar.

Diputado José Antonio Ramírez Aguilar:

Muy buenos días, pueblo costarricense, compañeras diputadas, compañeros diputados.

El día de hoy estamos en el proceso de la elección de un magistrado de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del doctor Rolando Vega Robert, a partir del 1° de julio del año en curso.

Las competencias, eso cuenta en un dictamen unánime afirmativo y es importante que los costarricenses tengamos claro que las competencias de la Sala Segunda están definidas, entre otras normas, en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ordenadas por materia y de manera resumida se encuentran las siguientes.

En primer lugar de los recursos de casación y revisión que procedan con arreglo a la ley en juicios ordinarios o abreviados de familia o de derecho sucesorio y en juicios universales, o en las ejecuciones de sentencia en que el recurso no sea del conocimiento de la Sala Primera; de la tercera instancia rogada en asuntos de la jurisdicción de trabajo cuando el recurso tenga cabida de conformidad con la ley; de las demandas de responsabilidad civil contra los jueces integrantes de los tribunales colegiados de cualquier materia, excepto los de trabajo de menor cuantía; de las cuestiones de competencia que se susciten en asuntos de la jurisdicción laboral cuando no corresponda resolverlos a otros tribunales de esta materia y de las competencias entre jueces civiles que pertenezcan a la circunscripción de tribunales colegiados de diferentes territorios en cualquier clase de asuntos cuando no corresponda resolver.

Ante esta situación, cubre importancia hacer una reflexión que quisiera compartir con ustedes, pueblo costarricense, y con ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, que tomé de Arbil, Anotaciones de pensamiento y crítica, que me parecieron muy importantes de entender y de reflexionar.

¿Y cuál es esa reflexión?, es entender cuál es la importancia del juez de una sociedad, cuál es la función del juez y las condiciones de las personas

encargadas de juzgar para hacerlo no solo de acuerdo a la legalidad, sino también de acuerdo a la justicia.

El nuevo siglo y el nuevo milenio deben ser un tiempo de renovación y también de una nueva administración de justicia. No se trata de cambiar el concepto tradicional y natural de lo que es justo o injusto, pero sí que hay que ir hacia una forma de aplicación y de interpretación de las normas más abierta, más acorde con la realidad social del hombre de hoy que necesita de la justicia y de una organización estatal que solo tiene auténtico porvenir desde el Estado de derecho, cuyos garantes custodios son los jueces.

Se ha de buscar por tanto un juez humano, metido en cuantos problemas afectan a la sociedad que lo rodea, consciente de que tiene una vocación especial que constituye algo más que un medio de vida o una profesión. Es un llamado a defender la ley y, de forma especial, a los más necesitados del amparo legal como los ausentes, los desaparecidos, los incapaces, las personas marginadas y aquellas que aunque hayan cometido errores en su vida deben ayudárseles a encaminarse hacia un futuro de convivencia en esa sociedad de paz y justicia que los nuevos jueces tienen de alguna forma que transmitir.

No se ha de olvidar que aquello que guarda el interior de nuestro corazón de alguna forma es recibido por los demás. El que está inquieto, el que tiene espíritu de revancha, transmite inquietud y guerra, pero el que en su interior goza de paz y sentido de lo verdaderamente justo transmite paz y justicia.

La angustia, la depresión, la desesperación del hombre contemporáneo, se debe a la ausencia de esas verdades y de esas certezas. La explosión epidémica de enfermedades mentales, de la esquizofrenia o el síndrome de Alzheimer, ponen al desnudo el desequilibrio mental de nuestra sociedad, y nuestra sociedad no tiene equilibrio precisamente porque está privada de determinadas certezas y valores que un juez puede proporcionarles con su justicia, con su capacidad de creer en lo bello, de amar lo bueno y de luchar por los más necesitados.

He aquí el gran camino de los nuevos jueces, en un nuevo siglo y en una nueva justicia.

La función del juez. La auténtica función judicial no se aprende solamente en textos jurídicos y en obras de gran valor científico, sino que tiene que estar unida a la experiencia y riqueza de la vida, a sus miserias y a sus grandezas, el derecho en sí mismo es la vida de las personas.

Entre el nacimiento y la muerte se producen una serie de figuras reguladas por la ley, los derechos y las relaciones paterno-filiales, el matrimonio, el trabajo, el contrato, los medios de vida del delito, etcétera.

Consecuentemente, un juez debe estar inserto en la vida diaria, en el momento que le ha correspondido vivir actuando intensamente sobre el presente que tiene en sus manos.

Es un error renunciar a aspectos de estudio, teoría y riqueza vital sustituyéndolos exclusivamente por un sentido práctico de lo que pueda ser un juez. La práctica que se sustenta en una buena formación da excelentes autos, no así la que carece de aquellos principios de la vida a los que hemos hecho referencia.

Al hablar de función judicial, preferiría cambiar el término por el de visión del juez, función a la acción y ejercicio de un empleo o cargo, misión es poder y facultad para desempeñar un cometido. En la labor judicial el cometido está por encima del cargo.

El diccionario académico, en una de sus acepciones, habla de la misión (entre comillas) “como acción de enviar”, transmitir la buena nueva a quien la necesite. Eso es exactamente el trabajo fundamental de un juez: ser un enviado a la vida diaria para transmitir la buena noticia de una sociedad de justicia y de un Estado de derecho sin discriminaciones que se hace y forma diariamente en la vida profesional de jueces y magistrados. Es precisamente la efectividad de la justicia la máxima aspiración de los pueblos cultos.

Una de las más antiguas compilaciones del mundo, las Leyes del Manú, dice que la justicia es el único amigo que acompaña los hombres después de la muerte, pues todo otro efecto está sometido a la misma destrucción del cuerpo.

Y si la justicia es imperecedera, si el hombre lleva en sí este sentimiento, es indudable que al tratar de plasmar dicho sentir en una acción humano no puede considerarse como mera función simple actuación de funcionario, sino como verdadera misión trascendente, fundamental y esencialísima dentro de la organización de la sociedad.

Goldschmidt dice que la virtud de la justicia, lejos de ser solo una virtud moral, es más bien una virtud intelectual y posee repercusiones sobre la voluntad. Cuando el juez es consciente de esa misión y de esa virtud, aprende que la norma jurídica le dará la pauta a seguir de la que no debe salirse, pero sin imponerle barreras infranqueables, sin límites rígidos. Porque hay que tener presente que la justicia no es la aplicación estricta de las normas, sino la actualización del derecho positivo en un caso concreto, y en un momento histórico determinado, artículo 2, del Código Civil.

En ese sentido, la misión del juez se acerca al orden legislativo, sin invadirlo, puesto que tiene que adaptar las normas legales a la cuestión debatida.

Esta actividad intelectual del juez se dirige al hombre, no hay máquina ni puede haberla, capaz suplir los elementos volitivos e intelectuales que logra

aportar la criatura humana. De ahí que el hombre convertido en juez sea el elemento fundamental, la figura central del proceso hasta el punto que ha llegado a afirmar que más buenas o malas leyes lo que hay es buenos o malos jueces.

Condiciones de las personas encargadas de juzgar. El consejo del suegro de Moisés, tal y como se lee en el libro Éxodo 18, 20-22, sigue siendo válido (abro comillas): “Escógete de entre el pueblo hombres capaces, temerosos de Dios, hombres íntegros y libres de avaricias y constitúyelos sobre el pueblo para que juzguen al pueblo en todo tiempo”, (cierro comillas).

El juez público tiene que tener tales condiciones, es el único capaz de transformar lo ambiguo, abstracto o genérico, en jurídicamente concreto y definido. Y eso se hace desde la sabiduría jurídica y también desde la integridad y honestidad moral.

Hurtado de Mendoza perfila un poco más la figura del juez como hombre y jurista, (abro comillas): “Pusieron los reyes católicos el gobierno a la justicia en manos de letrados, cuya profesión eran las letras legales, comedimiento, secreto, verdad, vida y alma, y sin corrupción de costumbres no visitar, no recibir dones, no profesar estrechura de amistades en razón al cargo, no vestir ni gastar suntuosamente, humanidad en el trato y juntarse a las horas señaladas para oír causas y tratar el bien público”, (cierro comillas).

Así pues, el juez de todos los tiempos, pero especialmente de la sociedad, futura debe ser un juez con dignidad, que es una obligación fundamental en su profesión mediante una conducta responsable, guiada por la conciencia recta y responsable, amante de la verdad, por su formación intelectual, ya que pone su custodio de investigación al servicio de esa verdad.

La verdad siempre es objetiva y los errores son también siempre subjetivos. El juez solo cede cuando pronuncia verdad y no lo hace depender de la crítica u opinión de los demás por mucho que pueda comprometersele o desfavorecerle.

El juez es un servidor, se debe a los demás, a personas que han cometido errores o a aquellos que someten a su decisión cuestiones de honor, de familia o de economía. Es por tanto un servidor; el servicio viene de amar y el amar viene de reinar.

El juez es el servidor nato del reino de la paz y de la justicia. Tiene una función social, ha de estar en la realidad social de su tiempo, ni los pasados fueron mejores ni los futuros serán peores.

Es el momento presente, con sus circunstancias políticas, históricas, laborales, conflictivas, de falta de trabajo, de enfermedad y de grandes desigualdades donde el juez tiene que ejercer su función ante todo social, pensando en los demás y olvidándose de su persona porque su verdadera justicia se hace hacia el exterior y no contemplándose a sí mismo.

Debe tener secreto profesional, debe mantener siempre el secreto de lo que actúa, con las excepciones que están especificadas en la ley. No es la falta de publicidad del proceso, sino el no dar a conocer con interpretaciones desviadas aquello que sabe por el ejercicio de su profesión y sentir a la justicia en primer lugar. Y el juez encargado ha de estar situado en un segundo puesto de discreción.

Prudencia, anonimato, silencio y humildad, lo importante ha de ser hacer el bien supremo de administrar justicia y que su persona o la de su compañero judicial aparezca como lo menos importante pues todos, cualquier juez, ha de ser siempre o debe pretender siempre lo mismo: el reinado de la justicia.

Debe tener compañerismo, estar cerca unos compañeros de otros. Por sí mismo el juez en sus últimas decisiones es un hombre solitario, no ha de olvidar la voz de la experiencia, el consejo útil del amigo, la meditación de un tema entre varios y la tranquilidad después de haber resuelto con arreglo a su conciencia y al derecho que debe aplicar.

Debe tener un orden personal. Por último, debe mantener un orden en su vida particular que refleje en sí mismo orden en el despacho y en todas sus actuaciones judiciales.

San Agustín decía que la paz es la tranquilidad en el orden, y un juez no está tranquilo por ausencia de problemas, sino porque trata de resolverlos con orden y con armonía.

Conclusiones. En definitiva la justicia del siglo XXI debe restablecer la confianza en los ciudadanos en sus jueces y para ello ha de estar dotado de valores de trascendencia y de seguridad en lo que decide, que permitan al justificable acudir con esa especial confianza a sus tribunales.

Aquello de del molinero de Berlín, ante el emperador que trataba de quitarle sus tierras: Todavía hay jueces en Berlín, decía.

Y Unamuno decía: El amor complace, compecece, y compecece más cuanto más ama.

Por su parte Esquilo lo decía: El que nunca ha amado no puede ser bueno, toda su justicia, por severa que sea, tiene que estar dirigida a la comprensión y al amor a su misión de juzgar y a las personas que deben beneficiarse de esa misión.

Por eso, con esto quiero sumar, más que hacer un análisis profundo de la importancia de la votación y de otras formalidades, hacer esta reflexión dirigida a estos jueces y dirigida a los parlamentarios, para que podamos tomar la mejor

decisión y que estos sean los valores, que esto sea lo que motive a tomar esta decisión en beneficio de la sociedad costarricense.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Gracias, señor diputado.

Se considera suficientemente discutido el expediente 19.629 al no existir nadie más en el uso de la palabra.

Vamos a decretar un receso de hasta diez minutos para que los diputados regresen, ordenar el Plenario, cerrar puertas e iniciar con la primera ronda de votaciones.

Un receso de hasta diez minutos para ordenar Plenario, cerrar puertas e iniciar ronda de votaciones.

Regresamos diez y cuarenta y tres para hacer la primera ronda de votaciones.

Vamos a reanudar la sesión.

Ruego, ruego a las señoras y señores diputados retornar al salón de sesiones. A los compañeros ujieres informar a quienes se encuentran en el Salón de Expresidentes y cerca del Plenario para que por favor regresen.

Les recuerdo que la ronda que vamos a iniciar de tres votaciones es seguida con puerta cerrada. De tal manera que quienes no están en el Plenario no podrán entrar hasta terminar la ronda completa.

Ruego a las señoras y señores diputados retornar al salón de sesiones. Ruego ocupar sus curules.

¿Hay alguien en Expresidentes? Manténgame abierto hasta que cerremos.

Vamos a proceder. Les repito, cerradas las puertas, se mantendrán cerradas hasta terminar la ronda que constituyen tres votaciones.

Ruego a los compañeros ujieres cerrar puertas.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules. No vamos a repartir boletas hasta que estén todos debidamente sentados.

Ruego a los señores diputados, por favor, ocupar sus asientos. Don Víctor, por favor.

Vamos entonces a proceder.

Ruego a los asesores, por favor, separarse de las curules para poder hacer bien la distribución de boletas. Vamos a proceder.

Hay cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes. Vamos a iniciar la distribución de las boletas.

Les repito, haremos, si no hay elección en la primera haremos tres votaciones y con eso terminaríamos la primera ronda.

Vamos a proceder a recoger boletas.

Una vez que recojamos las boletas abriremos la puerta anexa.

Vamos a proceder a contar, a realizar el conteo, si algún diputado quiere venir en calidad de fiscal de candidatos tiene la oportunidad de acercarse a la mesa.

Vamos a iniciar el conteo.

Se han recibido cuarenta y siete boletas.

El resultado de la votación es el siguiente: se han recibido cuarenta y siete boletas, habían cuarenta y siete, o hay cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes.

Doña Milagro Rojas Espinoza, seis votos; doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, quince votos; don Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, veintiséis votos.

Consecuentemente, ninguno alcanza la mayoría calificada, procedemos a realizar la segunda votación.

Ruego a las señoras a los señores, a los asistentes del Directorio repartir las boletas.

Hay cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes; las puertas del plenario han permanecido cerradas.

Vamos entonces a la segunda votación en la que pueden participar todos los candidatos que los diputados y diputadas consideren convenientes.

Invito a las señoras y señores diputados que quieran fiscalizar el conteo, ya lo hemos iniciado, tenemos las puertas del Plenario cerradas, pero vamos a abrir la puerta de la sala adjunta durante el conteo por si algún señor o señora diputada necesita acudir a los espacios que hay ahí en ese recinto.

Se han recibido cuarenta y siete votos, los cuales procederemos a contar en este momento..., a partir de este momento.

El resultado de la votación es el siguiente, se han recibido cuarenta y siete votos.

Doña Milagro Rojas Espinoza obtiene seis votos; doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, obtiene trece votos; don Porfirio Sánchez Rodríguez, obtiene veintiocho votos.

Informo al Plenario que uno de los votos que la Presidencia le ha acreditado a doña María Alexandra Rodríguez está firmado como María del Rocío Bogantes Rodríguez, incluye bien el primer nombre y los dos apellidos, aún cuando en lugar de Alexandra lo pone como del Rocío.

La Presidencia, sin que esto constituya un precedente y aplicado exclusivamente para esta votación reconoce ese voto como perteneciente a doña María Alexandra Bogantes Rodríguez.

Además, no tiene ninguna incidencia en cambios en cuanto al resultado.

Vamos a proceder dado que ninguna de las personas obtiene treinta y ocho votos, vamos a proceder a repartir nuevamente las boletas.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules, a los compañeros del Directorio que me están asistiendo repartir las boletas.

¿Quién va a repartir aquí en este...?

Le recuerdo a los diputados que en sus curules se ha entregado una hoja con la lista de todos los nombres.

Le ruego poner más atención a la hora de escribir los nombres de los candidatos y candidatas, dado que errores de ese tipo pueden generar problemas de impugnaciones.

Así es que les ruego con el debido respeto se sirvan revisar la lista con los nombres de las personas que ustedes tienen en sus curules para que se escriban los nombres correctamente.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para hacer una distribución ordenada de boletas.

Esta es la tercera votación de la primera ronda, en ella solo pueden participar los que hayan..., quienes hayan obtenido cinco o más votos.

Las tres personas por quienes se ha votado han obtenido más de cinco votos, por lo tanto las tres personas pueden ser nominadas en esta tercera votación, tercera y última votación de la primera ronda.

Invito a las señoras y señores diputados que quieran fiscalizar el proceso a venir a la mesa del directorio.

Se han recibido cuarenta y siete boletas, las cuales vamos a proceder a contar a partir de este momento.

El resultado de la votación es el siguiente: la señora doña Milagro Rojas Espinoza, seis votos; la señora doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, trece votos; el señor don Porfirio Sánchez Rodríguez, veintiocho votos.

En consecuencia, ninguno de los candidatos ha alcanzado mayoría calificada.

Entraríamos a la segunda ronda.

En esta realizaremos cinco votaciones.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para..., sí, con mucho gusto.

Vamos a escuchar una pregunta mientras se cierran puertas.

Sí, doña Epsy.

Diputada Epsy Alejandra Campbell Barr:

Yo nada más quería saber, como miro la metodología de la segunda ronda, qué pasa si a partir de una votación equis cuando tiene que votarse por más de quince votos solo hay una persona, ¿ahí se acaba el proceso de...?

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Ahí se acaba el proceso del día de hoy y se señala para una nueva fecha.

Diputada Epsy Alejandra Campbell Barr:

Gracias.

Presidente Antonio Álvarez Desanti:

Así es.

Ruego cerrar la puerta del salón anexo.

Hay cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes, ruego ocupar sus curules y procedemos a iniciar la segunda ronda que constituye o se constituye de cuatro, perdón, de cinco votaciones.

Pueden proceder a distribuir boletas.

Invito a las señoras y señores diputados que deseen fiscalizar el procede de conteo de votos pueden acompañarnos en la mesa del directorio.

Se han recibido cuarenta y siete votos.

Vamos a proceder a contarlos de manera individual.

El resultado de la votación es el siguiente: doña Milagro Rojas Espinoza, seis votos; doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, trece votos; don Porfirio Sánchez Rodríguez, veintiocho votos.

En consecuencia, al no alcanzar ninguno de los candidatos treinta y ocho votos vamos a pedir que se regrese al salón de sesiones para repartir nuevamente las boletas.

Seguimos con cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes en el recinto de votación.

Vamos a proceder a repartir las boletas en este momento.

Invito a las señoras y señores diputados que deseen fiscalizar la votación que pasen a la mesa del directorio.

Se han recibido cuarenta y siete votos, los cuales vamos a proceder a contar de manera individual.

El resultado de la votación es el siguiente: doña Milagro Rojas Espinoza, seis votos; doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, trece votos; don Porfirio Sánchez Rodríguez, veintiocho votos.

En consecuencia, en esta tercera votación solo participarán: doña María Alexandra Bogantes Rodríguez que obtuvo trece votos y don Porfirio Sánchez Rodríguez que estuvo veintiocho votos.

Al no haber alcanzado el mínimo señalado en el acuerdo de diez votos, implica que doña Milagro no participa en esta tercera votación.

Vamos a proceder a repartir las boletas, por favor, cerrar la puerta del salón anexo, hay cuarenta y siete diputadas y diputados presentes.

Favor de ocupar curules.

Vamos a repartir las boletas.

Ruego a los diputados, por favor, ocupar sus curules.

Repito, tercera votación solo podrán participar como candidatos quienes obtuvieran diez o más votos en la votación anterior.

Consecuentemente doña María Alexandra Bogantes Rodríguez y don Porfirio Sánchez Rodríguez.

Invito a las señoras y señores diputados que deseen fiscalizar la votación de esta tercera votación, en segunda ronda, para que pasen a la mesa del Directorio.

Se han recibido cuarenta y siete votos. Vamos a proceder a computarlos de manera individual.

Vamos a anunciar el resultado de la votación. El resultado es el siguiente: don Porfirio Sánchez Rodríguez, veintiocho votos; doña María Alexandra Bogantes Rodríguez, trece votos y hay seis votos nulos.

En consecuencia, al obtener solamente un candidato más de quince votos, no se puede continuar con la cuarta votación, y debemos de dar por finalizada el proceso de elección el día de hoy.

La norma dice: en la cuarta votación solo podrán participar los candidatos que hayan obtenido quince o más votos en la anterior votación.

En caso de que en cada votación si solo un candidato obtuvo el número de votos estipulado para participar en la siguiente votación se cierra la ronda de votaciones sin elección.

Habiendo cumplido la primera y segunda ronda; sin candidato debemos de proceder a suspender la... el conocimiento del expediente 19.629 y señalar una nueva fecha para continuar con el proceso de votación.

Habiéndose convocado a esta sesión como un punto único la elección del señor magistrado o magistrada de la Sala Segunda, expediente 19.269, se procede a levantar la sesión a las once y cuarenta de la mañana.

Antonio Álvarez Desanti
Presidente

Gonzalo Ramírez Zamora
Primer Secretario

Marta Arauz Mora
Segunda Secretaria